ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/06/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación de Formación Integral y Relaciones Corporativas del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
ORDENADOR DEL GASTO:	María Nelly Flórez Rodríguez. -Subdirectora (E) Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.
OBJETO:	Contratar el suministro de materiales de formación para las diferentes especialidades y programas de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

1. INTRODUCCIÓN

La Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración análisis del sector del proceso cuyo objeto es ¨ *Contratar el suministro de materiales de formación para las diferentes especialidades y programas de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico",* el cual tiene como propósito:

- Establecer las necesidades técnicas del servicio a contratar.
- Conocer las condiciones del sector económico al cual pertenece el servicio a contratar.
- Conocer las condiciones y características de los contratos similares que han sido celebrados por otras entidades públicas.
- Establecer las condiciones de tipo técnico del servicio a requerir, financieras de la oferta y las demás que sirvan como base para la elaboración de los estudios previos del proceso contractual.
- Establecer y justificar el valor que se estimará para el proceso de contratación y la forma de pago que tendrá el mismo.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA, cumple la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país, actualizando en forma permanente los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral.

Además de la formación profesional integral impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de formación continua del recurso humano vinculando a las empresas, información, orientación y capacitación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial, servicios tecnológicos para el sector productivo y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad.

Los ejes fundamentales de la Entidad están enmarcados en la calidad y pertinencia de la formación, acompañado de la generación de oportunidades laborales, el fortalecimiento empresarial, y la inclusión social y el enfoque diferencial. En este sentido, el SENA tiene un rol importante en su consolidación como una entidad referente de la formación integral, que a su vez impacta en la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, atendiendo con pertinencia y calidad las necesidades no solo productivas, sino sociales del país y aportando de manera importante a la transformación de las condiciones que hagan posible el crecimiento económico y productivo del país.

Respecto a la formación profesional integral, se trata de un sistema educativo legalmente reconocido en Colombia mediante la Ley 119 de 1994, la cual le encarga al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA la función que le corresponde al Estado Colombiano de "*invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país*".

El cumplir con la misión institucional asignada al SENA, implica la cualificación permanente de los aprendices, mediante procesos formativos en los que la construcción y reconstrucción del conocimiento es una apuesta metodológica necesaria para la acción con sentido y que aseguran el impacto en su crecimiento personal y profesional, así como el impacto en el desarrollo social y productivo del país. El desempeño de los aprendices en estas condiciones requiere de procesos de formación y actualización permanentes, que le posibiliten una práctica pedagógica y tecnológica de calidad, idónea y coherente con las exigencias que plantean tanto la actual sociedad de conocimiento y las tendencias del mercado laboral actual.

Esto es, dicha formación implica el dominio operacional e instrumental de una ocupación determinada, la apropiación de un saber técnico y tecnológico integrado a ella, y la capacidad de adaptación dinámica a los cambios constantes de la productividad. La persona así formada es capaz de integrar tecnologías, moverse en la estructura ocupacional, además de plantear y solucionar creativamente problemas y de saber hacer en forma eficaz.

El aprendizaje problematizador y de carácter interdisciplinario son la base sobre la cual se funda la gestión del conocimiento, entendida en el SENA como el conjunto de actividades contiguas entre las diferentes disciplinas, mediante las cuales se generan nuevos conocimientos con el propósito de aplicarlos en la creación y/o mejoramiento de productos y/o servicios. Su base la constituye la identificación creativa de problemas y la formulación de estrategias de solución, mediante la estrategia de aprendizaje por proyectos.

Aunado con lo anterior, el SENA dando continuidad a su misión institucional de impartir formación para el trabajo, contempla la puesta en marcha de proyectos formativos SENA, los cuales consisten en una estrategia de formación que faculta el desarrollo del aprendizaje basado en necesidades y problemas, permitiendo desarrollar en el aprendiz un proceso didáctico propio con una mayor responsabilidad y un rol activo en su aprendizaje, a partir de la planeación, análisis y desarrollo de actividades concretas para proponer soluciones prácticas que contribuyan a la mejora y el desarrollo de su entorno. Es decir, es una estrategia que reconoce que el aprendizaje significativo conduce al aprendiz a un proceso inherente de conocimiento.

El aprendizaje por proyectos, como acción estratégica institucional, tiene como propósito el fortalecimiento de la estrategia metodológica institucional y la incorporación de las cuatro fuentes de conocimiento (Instructor - tutor, Trabajo colaborativo, Entorno y TIC) en los procesos de formación, para formar aprendices libre pensadores, críticos, autónomos, líderes, solidarios y emprendedores.

Estos proyectos formativos son estructurados en cuatro fases fundamentales: Diagnóstico, Planeación, Ejecución y Evaluación y, en cada una de estas fases se definen las actividades de aprendizaje requeridas para garantizar el logro de las competencias y resultados de aprendizaje que deben adquirir los aprendices asociados a cada proyecto formativo y al interior de estas actividades, se definen también los recursos necesarios para adelantarlas, en el marco de las condiciones mínimas de calidad que establece el Sistema de Aseguramiento de Calidad de Educación Superior (SACES).

Adicionalmente, es de resaltar que, durante los últimos años, partiendo de las políticas públicas de cobertura en educación para el trabajo y el desarrollo humano y en educación superior, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico del SENA ha evolucionado ostensiblemente en las metas y en ejecución del número de aprendices a formar.

Ahora bien, el Plan de Acción SENA 2024 *"Trabajamos por el cambio"* dispone que los centros de formación deberán gestionar la utilización del recurso financiero asignado para materiales de formación en la vigencia. Además, de acuerdo con el Procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional (GFPI-P-006) establecido en la plataforma compromISO, el Centro de Formación deberá garantizar la disponibilidad de los materiales de formación y de los elementos de protección personal requeridos durante todo el proceso formativo.

Por su parte, la Resolución SENA No. 1-02455 del 30 de noviembre de 2023, *"Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2024 y se deroga la Resolución 1-02623 de 2022"* señala lo siguiente:

Tabla No. 01: Calendario Académico 2024:

Actividad	Fechas
Alistamiento de procesos y programas para la Vigencia	Del 15 al 20 de enero
Primer trimestre	Desde el 22 de enero hasta el 06 de abril
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 08 al 13 de abril
Segundo trimestre	Desde el 15 de abril hasta el 29 de junio
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 02 al 06 de julio
Semana de confraternidad	Del 08 al 12 de julio
Tercer trimestre	Desde el 08 de julio hasta el 20 de septiembre
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 21 al 28 de septiembre
Cuarto trimestre	Desde el 30 de septiembre hasta el 14 de diciembre
Balance a la ejecución de los programas de formación de la vigencia	Del 16 al 17 de diciembre de 2024

Fuente: Resolución SENA No. 1-02455 del 30 de noviembre de 2023

Por todo esto y considerando que la formación del aprendiz constituye uno de los pilares que orientan los propósitos del SENA y que la formación a impartir debe articularse con las necesidades reales del sector productivo en condiciones de calidad, innovación, tecnología y pertinencia, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial requiere contratar el suministro de materiales de formación y así, atender los diferentes programas de formación profesional integral de los niveles especializados, tecnológica, técnica o complementaria en las siguientes redes de conocimiento de que atiende el centro, tales como: Gestión administrativa y financiera; Informática diseño y desarrollo de software; Comercio y ventas; Logística y gestión de la producción; Agrícola, Acuícola y de pesca; Ambiental, Pecuaria, Electrónica y automatización; Institucional de la enseñanza de idiomas; Construcción y Energía eléctrica.

Los materiales de formación son los recursos utilizados por los aprendices durante su proceso de formación, por tanto, deberán disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos requeridos para su proceso de formación. En ese sentido, los coordinadores académicos y misionales de las fichas de programas de formación que serán beneficiados con la entrega de los materiales procedieron con la validación de las cantidades e identificación de los bienes a adquirir y como resultado de un ejercicio de priorización, se agruparon los bienes a contratar en 7 lotes o grupos de la siguiente manera, clasificados según la naturaleza de los bienes a adquirir y las características técnicas de los requerimientos, así:

1. Lote No. 1: Agrícola
2. Lote No. 2: Agroindustrial
3. Lote No. 3: Artesanías
4. Lote No. 4: Ferretería
5. Lote No. 5: Pecuaria (Sectores ganadería, acuícola y apicultura)
6. Lote No. 6: Papelería
7. Lote No. 7: Laboratorio

Para adelantar el presente proceso de selección, el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial ha realizado el estudio del sector conjunto para los lotes de materiales de formación, teniendo en cuenta las redes o áreas de conocimiento de los cuales hacen parte integral de este estudio previo e igualmente verificando que los requerimientos de materiales y elementos a adquirir se encuentren contemplados dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

El centro de formación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiese satisfacer la necesidad de suministro de materiales de formación.

Acorde a lo indicado, el presente proceso de contratación tiene la particularidad de contar con siete lotes conforme a las características técnicas de los materiales de formación y considerando ese mismo aspecto, se encuentra que actualmente existen dos acuerdos marco de precios cuyos objetos están relacionados con las necesidades de los lotes No. 4 Ferretería y No. 5 Pecuaria; los cuales son respectivamente el **AMP No. CCE-255-AMP2021** Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería y el **AMP No. CCE-282-AMP-2021** Compraventa y/ suministro de materiales, alimentos y medicamentos para animales.

Al realizar el análisis sobre el AMP No. CCE-255-AMP-2021 Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, se identifica que los materiales requeridos corresponden a elementos con características técnicas uniformes de común utilización y varios de los cuales están contemplados dentro del AMP. Además, el presupuesto destinado para satisfacer la necesidad de este lote supera la menor cuantía de la entidad pues su valor corresponde a $559.564.296. En ese sentido, la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial suplió su necesidad a través del Acuerdo Marco de Precios Vigente y conforme a los requisitos establecidos por la Tienda Virtual.

Por su parte, respecto al análisis del AMP No CCE-282-AMP-2021 Compraventa y/ suministro de materiales, alimentos y medicamentos para animales, se identifica que los materiales requeridos corresponden a elementos con características técnicas uniformes de común utilización y que el presupuesto destinado para satisfacer la necesidad que corresponde a $196.690.364 supera la menor cuantía de la entidad, por lo cual se procede a realizar el comparativo entre la necesidad del centro de formación y el catálogo de elementos ofrecido por el AMP en aras de determinar la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación del suministro mediante esta modalidad.

Para dicho análisis se tuvo en cuenta que la necesidad requerida en el lote No 5. Pecuaria se clasifica principalmente en suministro de semovientes, alimentos y medicamentos. Se identificó que cerca de un 70% de los ítems de medicamentos y alimentos no se encuentran vinculados al catálogo del AMP No CCE-282-AMP-2021; lo anterior, entre otras razones, por cuanto dicho AMP no incluye la compra de semovientes que requiere el centro de formación. A su vez, el presupuesto destinado para la compra de los ítems que contempla el AMP asciende a la suma de $47.000.000 esto es, no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Conforme al análisis anteriormente expuesto, el Centro de Formación verificó que aun cuando existe AMP vigente mediante el cual se puede satisfacer una parte de la necesidad para el lote especifico de pecuaria, el presupuesto para cubrir la necesidad específica que está contemplada en los AMP no supera la menor cuantía de la entidad y al no existir ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que: I) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y II) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Por lo anterior, se descarta el uso de la modalidad de AMP para atender la necesidad descrita en el presente proceso de contratación y en cumplimiento a lo indicado en la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, teniendo la mayor ventaja loable a la modalidad de selección como lo son la economía, dándose cumplimiento a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política y los consecuentes mandatos de optimización establecidos en la Ley 80 de 1993.

Ahora, si bien el Centro de Formación requiere suplir la necesidad del lote de laboratorio, a la fecha del presente estudio previo, la Entidad no ha recibido cotizaciones completas que permitan realizar un estudio de mercado. En consecuencia, considerando que el presupuesto para este lote no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad y atendiendo a la necesidad imperante de contar con los demás materiales de formación, se determinó adelantar este proceso de selección a través de la modalidad de mínima cuantía en un proceso independiente.

En consecuencia, se realiza nuevamente la agrupación de los bienes a contratar en 5 lotes o grupos de la siguiente manera, clasificados según la naturaleza de los bienes a adquirir y las características técnicas de los requerimientos, así:

1. **Lote No. 1:** Agrícola
2. **Lote No. 2:** Agroindustrial
3. **Lote No. 3:** Artesanías
4. **Lote No. 4:** Pecuaria (Sectores ganadería, acuícola y apicultura)
5. **Lote No. 5:** Papelería

En ese sentido, resulta pertinente adelantar el proceso de selección, por lo cual el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial de la Regional Atlántico considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad descrita, es adelantar un proceso de contratación, definiendo y sustentando la conveniencia de *Contratar el suministro de materiales de formación para las diferentes especialidades y programas de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico para la vigencia 2024.*

3. ASPECTOS GENERALES

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios).

- Sector primario: El sector primario incluye la producción básica. También denominado sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. La agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo.
- Sector secundario: El segundo de los sectores económicos de Colombia según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). El producto final de estas transformaciones es aquel que ya se puede consumir. Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc.
- Sector terciario: El tercer sector económico es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general). Algunas de las actividades que encontramos en el sector terciario son: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc. Se trata de un sector importante para que la economía fluya. Así, resulta imprescindible su correcto funcionamiento para que los sectores económicos de Colombia ya mencionados resulten más productivos.

El suministro de insumos y materiales de formación para las áreas mencionadas, pertenecen en general a los tres sectores. Es importante precisar que el objeto de este proceso es obtener materiales de formación que ya se encuentran disponibles como insumos o producto terminado, para incorporarlos a la Formación Profesional Integral y que los aprendices desarrollen las competencias propias de la Red de conocimiento, por lo tanto, hacen parte del último eslabón de la cadena productiva que es la comercialización. Si bien cuando se menciona el lote agropecuario podríamos pensar de inmediato en el sector primario, sin embargo, mediante este proceso no vamos a realizar la explotación de recursos naturales sino adquirirlos en su etapa final para ser procesados o usarlos en algún proceso al interior de la formación y se adquieren a proveedores que se dedican al comercio.

El comercio consiste en la venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación) de cualquier tipo de productos nuevos y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía:

- Actividad CIIU Rev.4 A.C. - División 46: esta división comprende la reventa (venta sin transformación) de productos nuevos o usados a minoristas, usuarios industriales, comerciales, institucionales o profesionales, a otros Mayoristas, y a quienes actúan en calidad de agentes o corredores en la compra o venta de mercancías en nombre de dichas personas o empresas (DANE, CIIU Rev. 4 A.C pág.311).

- Actividad CIIU Rev.4 A.C. - División 47: esta división comprende la reventa (venta sin transformación) al público en general, realizada en almacenes por departamentos, tiendas, supermercados, comisariatos, o cooperativas de consumidores, vendedores ambulantes, sistemas de ventas por teléfono o correo, entre otros, de productos nuevos y usados, para su consumo y uso personal o doméstico (DANE, CIIU Rev. 4 A.C pág.323).

El proceso está contemplado para realizarse a través de lotes, de acuerdo con el área de los programas de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial, se establecieron 5 lotes agrupados por Red de conocimiento; adicional se procedió por parte del equipo técnico estructurador a identificar los códigos UNSPSC, en cada una de las fichas técnicas aplicables a los elementos y materiales formación requeridos que se describen en el anexo técnico. Los lotes establecidos son:

1. Lote No. 1: Agrícola
2. Lote No. 2: Agroindustrial
3. Lote No. 3: Artesanías
4. Lote No. 4: Pecuaria (Sectores ganadería, acuícola y apicultura)
5. Lote No. 5: Papelería

3.1 ASPECTOS LEGALES REGULATORIOS

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

• Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
• Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
• Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
• Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
• El artículo 424 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016.
• Decreto 1860 de 2021.
• Y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

Aspectos legales en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo:

• Resolución 002640 de 2007 – Porcinos
• Resolución 020186 de 2016 - Animales Acuáticos
• Resolución 22077 de 2018 - Vacunación Peste Porcina Clásica
• Resolución 99933 de 2021 - Se prohíbe el uso de medicamentos veterinarios con composición de arsénico
• Resolución 40595 de 2022 - Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
• Resolución 0003651 de 2014 - Granjas Avícolas Bioseguras
• Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
• Ley 685 de 2001 Código Minero
• Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM
• Ley 99 del 1993 - Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables
• Decreto 1076 de 2015 - Permisos de aprovechamiento forestal y registro libro de operaciones
• Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.
• Ley 769 de 2002 - Documentos de vehículo transportador
• Resolución 1223 de 2014 - Capacitación Transportadores
• Decreto 1079 de 2015 - Transporte de Mercancías Peligrosas / Transporte Terrestre Automotor
• Decreto 050 de 2018 - Plan de contingencias para el manejo de derrames
• Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos
• Resolución 001 de 2015 - Sustancias controladas
• Ley 2041 de 2020 - Límites para Contenido de Plomo en Productos
• Resolución No. 090832 de 2021 - Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra.

Acuerdos comerciales:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas.

Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. Colombia Compra Eficiente, 2021).

Actualmente, Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Canadá, Chile, México, Estados Unidos, los países del triángulo norte (El Salvador, Guatemala, Honduras) y Suiza y Liechtenstein como miembro de la Asociación Europea de Libre Comercio – AELC (EFTA). Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios, por lo que se realiza el siguiente análisis:

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales. La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana, por lo que se realiza el siguiente análisis:

El SENA, como entidad estatal especial está cubierta por los siguientes acuerdos comerciales los cuales dependerán de los valores:

- Alianza del pacifico
- Canadá
- Chile
- Estados AELC
- Unión Europea
- Irlanda del Norte
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Israel

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

En los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a verificar de acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente, si este proceso de contratación se encuentra cobijado bajo algunos de los siguientes acuerdos comerciales.

La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial no es aplicable al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico es aplicable a los Procesos de Contratación con:
    1. Chile: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
    2. Perú: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
    3. México: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.
- El Acuerdo Comercial con Canadá es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- Los Acuerdos Comerciales con los Estados Unidos de América y Costa Rica son aplicables a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$7.008.000.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea (aplicable también al Reino Unido e Irlanda del Norte) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.
- El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.

- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.
- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Todos los valores anteriores deben observarse teniendo en cuenta que reflejan los umbrales base pactados en los capítulos de compra pública de los Acuerdos Comerciales. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que estos valores son actualizados periódicamente, teniendo en cuenta las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable. Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales. Para el caso que nos ocupa, el SENA corresponde a la lista A de otras entidades, el cual se verifica en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
México		SÍ	SÍ	NO	SÍ

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Reino Unido		SÍ	NO	NO	NO
Irlanda del Norte		SÍ	NO	NO	NO
Israel		SÍ	NO	NO	NO
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

Para el caso concreto y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso Contractual se determina claramente que al presente proceso solo le aplica los acuerdos comerciales:

- Alianza Pacífico
- Canadá
- Chile
- Corea
- Costa Rica
- Estados Unidos
- Estados AELC
- México
- Triángulo Norte
- Unión Europea

Igualmente le es aplicable el acuerdo comercial con el TRATO NACIONAL - CAN ya que le es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, la Comunidad Andina de Naciones: Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú se establece que las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están referidas, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas. Por tanto, la entidad se compromete a lo siguiente:

La Entidad Estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Teniendo en cuenta que el proceso de contratación, el plazo de los pliegos estará publicado mínimo 10 días calendario contados a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el cronograma.

Acuerdos marcos de precios:

El centro de formación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, realizó una verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los Acuerdos Marco de Precios vigentes con los cuales pudiese satisfacer la necesidad de suministro de materiales de formación.

Acorde a lo indicado, el presente proceso de contratación tiene la particularidad de contar con siete lotes conforme a las características técnicas de los materiales de formación y considerando ese mismo aspecto, se encuentra que actualmente existen dos acuerdos marco de precios cuyos objetos están relacionados con las necesidades de los lotes No. 4 Ferretería y No. 5 Pecuaria; los cuales son respectivamente el **AMP No. CCE-255-AMP2021** Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería y el **AMP No. CCE-282-AMP-2021** Compraventa y/ suministro de materiales, alimentos y medicamentos para animales.

Al realizar el análisis sobre el AMP No. CCE-255-AMP-2021 Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería, se identifica que los materiales requeridos corresponden a elementos con características técnicas uniformes de común utilización y varios de los cuales están contemplados dentro del AMP. Además, el presupuesto destinado para satisfacer la necesidad de este lote supera la menor cuantía de la entidad pues su valor corresponde a $559.564.296. En ese sentido, la Subdirección del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial suplió su necesidad a través del Acuerdo Marco de Precios Vigente y conforme a los requisitos establecidos por la Tienda Virtual.

Por su parte, respecto al análisis del AMP No CCE-282-AMP-2021 Compraventa y/ suministro de materiales, alimentos y medicamentos para animales, se identifica que los materiales requeridos corresponden a elementos con características técnicas uniformes de común utilización y que el presupuesto destinado para satisfacer la necesidad que corresponde a $196.690.364 supera la menor cuantía de la entidad, por lo cual se procede a realizar el comparativo entre la necesidad del centro de formación y el catálogo de elementos ofrecido por el AMP en aras de determinar la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación del suministro mediante esta modalidad.

Para dicho análisis se tuvo en cuenta que la necesidad requerida en el lote No 5. Pecuaria se clasifica principalmente en suministro de semovientes, alimentos y medicamentos. Se identificó que cerca de un 70% de los ítems de medicamentos y alimentos no se encuentran vinculados al catálogo del AMP No CCE-282-AMP-2021; lo anterior, entre otras razones, por cuanto dicho AMP no incluye la compra de semovientes que requiere el centro de formación. A su vez, el presupuesto destinado para la compra de los ítems que contempla el AMP asciende a la suma de $47.000.000 esto es, no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

Conforme al análisis anteriormente expuesto, el Centro de Formación verificó que aun cuando existe AMP vigente mediante el cual se puede satisfacer una parte de la necesidad para el lote especifico de pecuaria, el presupuesto para cubrir la necesidad específica que está contemplada en los AMP no supera la menor cuantía de la entidad y al no existir ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que: I) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y II) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar.

Por lo anterior, se descarta el uso de la modalidad de AMP para atender la necesidad descrita en el presente proceso de contratación y en cumplimiento a lo indicado en la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica, teniendo la mayor ventaja loable a la modalidad de selección como lo son la economía, dándose cumplimiento a los principios de la función administrativa contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política y los consecuentes mandatos de optimización establecidos en la Ley 80 de 1993.

3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Los proponentes deberán ejecutar los servicios requeridos en el Departamento del Atlántico.

3.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos asociados a la ejecución del objeto del presente proceso y en caso de requerirse, tales como adquisición de insumos y materiales, transporte, herramientas, accesorios, entrega de recursos físicos y humanos, así como los montos de manutención, prestaciones y demás cargas laborales, elementos de protección de acuerdo a las normas legales vigentes, estarán a cargo exclusivo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos, durante la ejecución del contrato puedan ser esgrimidos como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de confeccionar y presentar su oferta.

3.4 ANÁLISIS ECONÓMICO

El Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico, cuenta con los recursos suficientes para satisfacer la necesidad, a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6424 del 30 de enero de 2024.

I. Productos incluidos dentro del sector

A través del suministro de materiales de formación se adquieren gran variedad de elementos, que son claves para que el aprendiz adquiera y desarrolle las competencias propias de su programa de formación, el glosario de la Entidad presenta la siguiente definición:

Material de formación: Se le llama material a todo Recurso que sea consumible o utilizable durante el proceso de formación. Todo aquel material requerido en cualquier de las fases de desarrollo de proyectos productivos, sea para beneficio del mismo aprendiz, o de un tercero que se constituya como cliente o beneficiario del proyecto, se denomina material de formación.

Teniendo en cuenta el concepto anterior, es pertinente hacer una reflexión sobre cómo se aprovisionan de bienes y servicios los Institutos de Formación para el Trabajo, las Universidades Públicas o Privadas quienes también requieren de elementos o insumos para que los estudiantes adquieran o desarrollen habilidades propias de su programa de formación, carrera o facultad.

Es claro que todas las entidades públicas, con las excepciones previstas por la constitución y la ley, para los efectos de celebrar contratos con particulares o con otras entidades públicas, están en la obligación de adelantar los procesos de contratación, celebrar y ejecutar dichos contratos, bajo lo dispuesto en la reglamentación establecida en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sin embargo, algunas entidades públicas se encuentran exceptuadas de la aplicación de dichas disposiciones legales por razones propias a los fines y propósitos de la entidad.

Dentro de las excepciones a la regla general de la Contratación Pública, se encuentran los contratos que celebran las Instituciones de Educación Superior, el artículo 69 de la Constitución Política establece:

> *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado. El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo. El Estado facilitará mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior."*

En el mismo sentido, el capítulo VI de la Ley 30 de 1992, por medio de la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, establece que:

"Artículo 93: Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

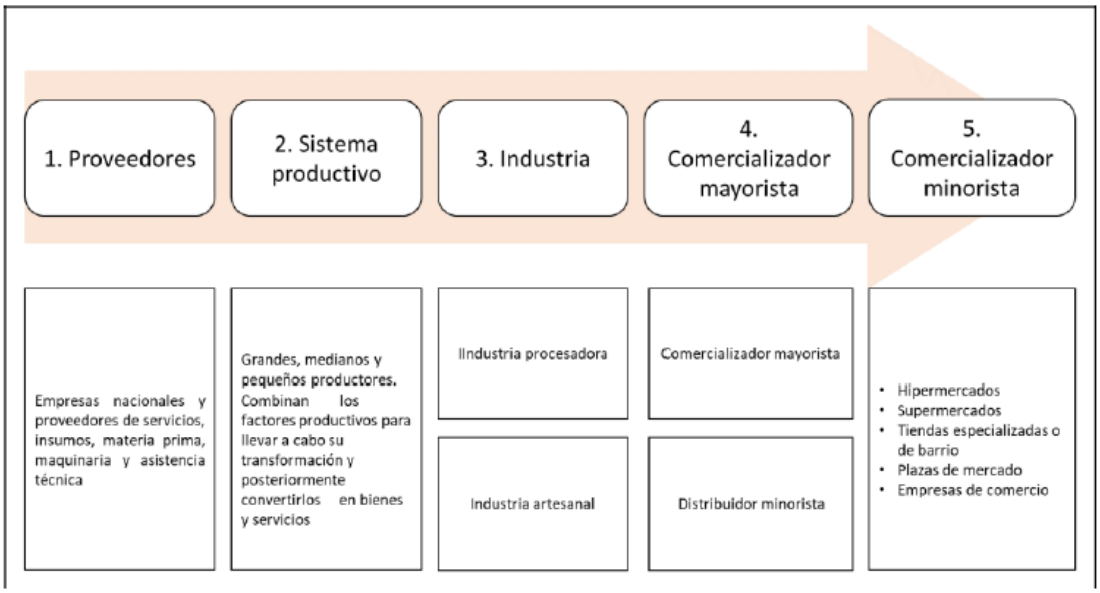
Artículo 95. En razón de su régimen especial, autorízase a las universidades estatales u oficiales para contratar con empresas privadas colombianas los servicios de control interno a que se refiere el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia."

La normatividad anteriormente citada, permite establecer con claridad, la exclusión que tiene las Universidades Públicas de tener que regirse por el régimen general de contratación estatal, y el aprovisionamiento de bienes y servicios se rigen por las normas del derecho privado; Así mismo los Institutos de formación para el trabajo y las Universidades Privadas se aprovisionan a través de particulares y dicha información es objeto de reserva.

II. Cadena de producción y distribución

La cadena productiva del sector comercio en Colombia consta de etapas consecutivas, que inicia con la extracción de diversas materias primas, posteriormente los insumos sufren algún tipo de cambio o transformación (algunos subsectores más tecnificados), hasta la constitución de un producto final y su colocación en el mercado. Se trata, por tanto, de una sucesión de operaciones de diseño, producción y de distribución integradas, realizadas por diversas unidades interconectadas como una corriente, involucrando una serie de recursos físicos, tecnológicos y humanos.

Para cada uno de los lotes adquirir se presenta la misma dinámica hasta que el producto final queda a disposición del cliente, excepto para algunos materiales del lote agropecuario y gastronomía que no sufren ningún proceso de transformación, sino que pasan del eslabón 1, proveedores, al eslabón 4 o 5, comercializador mayorista o minorista e incluso directamente al consumidor final.



La cadena productiva abarca desde la extracción de la materia prima, proceso de manufacturado, proceso de obtención del producto, hasta el consumo final. El sector comercio interviene en los últimos eslabones de la cadena productiva, una vez se obtiene el producto en proceso o producto terminado es incorporado al mercado para iniciar la transacción económica y satisfacer las necesidades del cliente final.

III. Gremios y asociaciones que participan en el sector

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

Las agremiaciones y asociaciones pueden ser consultados en:

Sigla	Razón social	Página web
ASOBANCARIA	Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOBARES	Asociación de Bares de Colombia	www.asobares.org
ANATO	Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo	www.anato.org
ARTIERRA	Asociación Colombiana de Ceramistas	https://artesaniasdecolombia.com.co/PortalAC/DirectorioDetalle/artierra-asociacin-de-ceramistas_13655
ASOCOLFLORES	Asociación Colombiana de Exportadores de Flores	https://asocolflores.org/es
ACOLFA	Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes	www.acolfa.org.co
ACICAM	Asociación Colombiana de Industriales del Calzado del Cuero y sus Manufacturas	www.acicam.org
ACOPLÁSTICOS	Asociación Colombiana de Industrias Plásticas	www.acoplasctios.org
ANDIGRAF	Asociación Colombiana de la Industria de la Comunicación Gráfica	www.andigraf.com.co
ACODRÉS	Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica	www.acodres.com.co
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias	acopi.org.co
ACOTUR	Asociación Colombiana de Turismo Responsable	acotur.co
ARMCOL	Asociación de Armadores de Colombia	armcol.org
AUGURA	Asociación de Bananeros de Colombia	augura.com.co
ASOCAÑA	Asociación de Cultivadores de Caña de Azúcar de Colombia	www.asocana.org
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas	www.asinfar-agro.com

Sigla	Razón social	Página web
ASOMOVIL	Asociación de la Industria Celular de Colombia	www.asomovil.org
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmaceuticos de Investigación	www.afridro.org
ASOPARTES	Asociación del Sector Automotriz y sus Partes	www.asopartes.com
ANALDEX	Asociación Nacional de Comercio Exterior	www.analdex.org
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia	www.andi.com.co
ANIF	Asociación Nacional de Instituciones Financieras	www.anif.co
ANALAC	Asociación Nacional de Productores de Leche	www.analac.org
CAMACOL	Cámara Colombiana de la Construcción	www.camacol.co
CEA	Consejo de Empresas Americanas	www.ceacolombia.com
COTELCO	Asociación Hotelera de Colombia	www.cotelco.org
FITAC	Federación Colombiana de Agentes Logísticos en Comercio Internacional	www.fitac.net
FEDELONJAS	Federación Colombiana de Lonjas de Propiedad Raíz	www.fedelongas.org.co
FENAVI	Federación Nacional de Avicultores de Colombia	www.fenavi.org
FEDECACAO	Federación Nacional de Cacaoteros	www.fedecacao.com.co
FNC	Federación Nacional de Cafeteros	www.federaciondecafeteros.org
FENALCO	Federación Nacional de Comercio	www.fenalco.com.co/
FEDEPALMA	Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite	www.fedepalma.org
FEDEPANELA	Federación Nacional de Productores de Panela	www.fedepanela.org.co
FEDEPAPA	Fondo Nacional de Fomento de la Papa	www.fedepapa.com
CONFECAMARAS	Red de Cámaras de Comercio	www.confecamaras.org.co
CAMPETROL	Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros	https://campetrol.org/

IV. Cifras totales de ventas y empleabilidad

Para analizar el comportamiento de las ventas se realiza un análisis de lo macro a lo micro; analizando en primera medida la situación general de la economía del país, análisis del sector comercio (comercio mayorista y comercio minorista), análisis del sector comercio minorista y análisis del comercio electrónico.

• Situación económica del país

El sector comercio se compone por todas las empresas que se dedican a la venta y distribución de bienes y productos al por mayor y minorista en centros comerciales, plazas de mercados y otros espacios.

En el país este es un sector heterogéneo en cuanto a tamaño, niveles de producción, niveles de ventas y otros indicadores, que ha sabido adaptarse a los cambios y nuevas necesidades de los consumidores derivadas de la pandemia.

Asimismo, cuando hablamos del sector comercial en Colombia debemos entender que se hace cargo de la prestación del servicio de distribución, canalización y venta de todo tipo de bienes en el mercado nacional e internacional.
El comercio nacional es la manera ideal de mantener el flujo de dinero activo dentro del país, de esta manera proporciona un mejor nivel de desarrollo económico local y una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

En marzo de 2024, las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 5,6% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -5,2%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses[Pr]
Total nacional
Marzo 2024

Indicador	Variación anual Marzo 2024 / marzo 2023	Variación año corrido Enero - marzo 2024 / enero - marzo 2023	Variación doce meses Abril 2023 - marzo 2024 / abril 2022 - marzo 2023
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	-5,6	-3,9	-6,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-5,2	-4,7	-8,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas	-3,9	-2,2	-3,7
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	-5,2	-4,7	-8,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	-2,8	-2,7	-4,3
Total Personal ocupado	-0,9	-0,5	1,7

Fuente: DANE – EMC

• **Grupos de mercancías**

En marzo de 2024, las ventas del comercio minorista decrecieron 5,6% frente a las registradas en el mismo mes de 2023. Once líneas de mercancía registraron variaciones anuales negativas en sus ventas reales y, por otra parte, ocho (8) líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas.

Las principales contribuciones negativas a la variación anual se presentaron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores, Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos y Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, aportando en conjunto -4,3 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Las mayores contribuciones positivas se presentaron en la venta de Alimentos y los Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería, aportando en conjunto 1,0 punto porcentual a la variación total.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Marzo 2024/ marzo 2023

Líneas de mercancías	Marzo de 2024/ marzo de 2023	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	**-5,6**	**-5,6**
Combustibles para vehículos automotores	-7,3	-1,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	-19,8	-1,4
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	-15,9	-1,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	-13,0	-1,0
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	-17,6	-0,7
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	-10,9	-0,5
Prendas de vestir y textiles	-10,0	-0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	-7,5	-0,2
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	-3,5	-0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	-5,2	-0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	-7,1	0,0
Equipos y aparatos de sonido y video	2,4	0,0
Artículos y utensilios de uso doméstico	3,2	0,0
Productos para el aseo del hogar	6,8	0,2
Bebidas no alcohólicas	13,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	9,1	0,2
Electrodomésticos, muebles para el hogar	7,2	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,8	0,3
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,7

En el primer trimestre de 2024 en comparación con el primer trimestre de 2023, las ventas del comercio minorista decrecieron 3,9%. En este periodo, once líneas de mercancías registraron variaciones negativas en sus ventas reales, mientras que las ocho (8) líneas restantes registraron variaciones positivas.

Las líneas de mayor contribución negativa al comercio fueron Otros vehículos automotores y motocicletas, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos, aportando en conjunto -2,9 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de Electrodomésticos, muebles para el hogar con 0,2 puntos porcentuales.

Para el primer trimestre de 2024 en comparación con el primer trimestre de 2023, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyó 0,5%, como resultado de la contracción de 10,0% del personal temporal directo y el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 8,1%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 3,1% y los aprendices con una variación de 11,6%.

- **Comercio electrónico**

La variación de las ventas totales en términos nominales del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) en marzo de 2024, frente a marzo de 2023 fue de 5,6%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron -3,5%.

En el primer trimestre de 2024, en comparación con el mismo periodo de 2023, la variación de las ventas del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) fue de 7,5%, las ventas realizadas a través de comercio electrónico variaron 0,7%.

En marzo de 2024 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,1% en las ventas totales de estas empresas; y en marzo de 2023 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,3%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Marzo 2024/ marzo 2023 [Pr]

Indicador	Variación anual Marzo 2024 / marzo 2023	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - marzo 2024 / enero - marzo 2023	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de marzo 2024	Participación en las ventas totales de marzo 2023
Ventas totales	5,6	5,6	7,5	7,5	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	-3,5	-0,1	0,7	0,0	2,1	2,3
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	5,8	5,6	7,6	7,5	97,9	97,7

Fuente: DANE – EMC.

- **Comercio al por menor por departamentos**

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Marzo 2024 / marzo 2023[Pr]

Departamento	Marzo de 2024 / marzo de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-5,2**	**-5,2**	**-1,2**	**-1,2**
Bogotá D.C.	-8,4	-2,7	-1,0	-0,3
Antioquia	-3,6	-0,6	-0,9	-0,1
Atlántico	-6,8	-0,4	-1,9	-0,1
Valle del Cauca	-2,7	-0,3	-1,4	-0,2
Cundinamarca	-3,8	-0,3	1,3	0,1
Santander	-1,7	-0,1	-0,9	0,0
Otros departamentos	-3,6	-1,0	-1,6	-0,5

Fuente: DANE – EMC.

- Ventas reales:

En marzo de 2024, frente al mismo mes de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 5,2%. Según los departamentos desagregados, la mayor contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron -2,7 y -0,6 puntos porcentuales respectivamente.

- Personal ocupado:

En marzo de 2024 frente a marzo de 2023, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes decreció 1,2%, los dominios departamentales que presentaron las mayores variaciones negativas son Atlántico y Valle del Cauca.

- Variación año corrido:

Enero - marzo 2024 / enero - marzo 2023

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – marzo 2024 / enero – marzo 2024[Pr]

Departamento	Enero - marzo 2024/ enero - marzo de 2023			
	Ventas		Personal ocupado	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**-4,7**	**-4,7**	**-0,8**	**-0,8**
Bogotá D.C.	-6,9	-2,2	-0,8	-0,2
Cundinamarca	-7,0	-0,5	1,7	0,1
Antioquia	-2,6	-0,4	0,0	0,0
Atlántico	-6,0	-0,3	-1,4	-0,1
Valle del Cauca	-2,2	-0,2	-1,1	-0,1
Santander	-0,6	0,0	-0,2	0,0
Otros departamentos	-4,0	-1,1	-1,4	-0,4

Fuente: DANE – EMC

En el primer trimestre de 2024 en comparación con el primer trimestre de 2023, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), disminuyeron 4,7%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución negativa a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C., con -2,2 puntos porcentuales.

En el primer trimestre de 2024 en comparación con el mismo periodo de 2023 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes disminuyó 0,8%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución negativa se presentó en Bogotá D.C. con 0,2 puntos porcentuales.

- **Comercio al por mayor nacional**

- <u>Variación anual margen comercial Marzo 2024/ marzo 2023:</u>

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue -4,2% para el mes de marzo de 2024 en relación con marzo de 2023. Para este mes, dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variación negativa. El margen del comercio Materias primas agropecuarios; Alimentos bebidas y tabaco aporto negativamente con 1,7 puntos porcentuales, mientras que el margen de Maquinaria y equipo, especializados en otros productos; No especializado, restó 6,6 puntos porcentuales. En contraste los Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador contribuyeron con 4,2 puntos de porcentuales.

Tabla 12. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado
Total nacional
Marzo 2024 / marzo 2023[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial		Personal	
	Mar 2024 /mar 2023			
	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor	**-4,2**	**-4,2**	**0,8**	**0,8**
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	-5,6	-1,7	0,1	0,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	16,4	4,2	7,9	1,7
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-15,1	-6,6	-2,1	-1,0

Fuente: DANE – EMC

- Variación anual de personal ocupado

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 0,8% en el mes de marzo de 2024 en comparación con marzo de 2023. Dos (2) de los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 1,7 puntos porcentuales. En contraste, el personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, contrarrestó con 1,0 puntos porcentuales.

- Variación año corrido margen comercial:

Con respecto a la variación de lo corrido de enero a marzo, el margen comercial del comercio mayorista presentó un crecimiento de 2,1%. Dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas. El dominio que presentó la mayor contribución positiva al comportamiento del margen comercial fue el comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador con 4,9 puntos porcentuales.

Tabla 13. Variación año corrido del margen comercial mayoristas nominales y el personal ocupado
Total nacional
Enero - marzo 2024 / enero - marzo 2023[pr]

Dominio CIIU Rev. 4 A. C. Código - Descripción	Margen comercial Ene - mar 2024 / ene - mar 2023		Personal	
	Var (%)	Cont (pp)	Var(%)	Cont (pp)
Total comercio al por mayor	2,1	2,1	1,1	1,1
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 -4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	4,5	1,4	0,4	0,1
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.	18,8	4,9	7,1	1,6
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.	-9,7	-4,2	-1,3	-0,6

Fuente: DANE – EMC.

4. DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS

4.1 CÓDIGOS UNSPSC

LOTE No. 01 AGRÍCOLA					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	A	10	1015	101515	Semillas y plántulas vegetales
2	A	10	1017	101715	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
3	A	10	1017	101716	Abonos químicos y nutrientes para plantas
4	A	10	1017	101717	Herbicidas
5	A	10	1017	101718	Acondicionadores de suelos
6	A	10	1019	101915	Pesticidas o repelentes de plagas
7	C	24	2411	241115	Bolsas
8	C	27	2711	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
9	F	73	7310	731016	Producción de químicos y fertilizantes

LOTE No. 02 AGROINDUSTRIA					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	14	1411	141117	Productos de papel para uso personal
2	C	23	2324	232416	Herramientas cortadoras de metales
3	C	24	2411	241115	Bolsas
4	E	47	4712	471217	Envases y accesorios para residuos
5	E	47	4713	471318	Soluciones de limpieza
6	E	50	5011	501115	Carne y aves de corral

7	E	50	5011	501120	Carnes procesadas y preparadas
8	E	50	5012	501215	Pescado
9	E	50	5013	501317	Productos de leche y mantequilla
10	E	50	5013	501318	Queso
11	E	50	5015	501515	Grasas y aceites vegetales comestibles
12	E	50	5016	501615	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
13	E	50	5017	501717	Vinagres y vinos de cocinar
14	E	50	5017	501718	Salsas y condimentos y productos para untar
15	E	50	5017	501719	Salmuera y salsa y aceitunas
16	E	50	5020	502022	Bebidas alcohólicas
17	E	50	5022	502210	Legumbres
18	E	50	5022	502211	Cereales
19	E	50	5022	502213	Harina y productos de molinos
20	E	50	5030	503053	Duraznos
21	E	50	5030	503054	Peras
22	E	50	5030	503056	Piñas
23	E	50	5030	503070	Frutas nominant
24	E	50	5040	504035	Berenjenas
25	E	50	5040	504053	Cebollas
26	E	50	5040	504065	Tomates
27	E	50	5042	504241	Hierbas secas
28	E	50	5043	504341	Hierbas orgánicas secas
29	E	52	5212	521217	Toallas
30	E	52	5215	521516	Utensilios de cocina domésticos
31	E	52	5215	521517	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
32	E	52	5215	521520	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar

LOTE No. 03 ARTESANÍAS					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	A	10	1015	101515	Semillas y plántulas vegetales
2	A	11	1112	111216	Madera
3	A	11	1115	111517	Hilos
4	A	11	1116	111615	Tejidos de seda
5	A	11	1116	111616	Tejidos de lana
6	A	11	1116	111621	Tejidos o telas especiales
7	A	11	1116	111623	Cueros
8	B	12	1217	121717	Compuestos de colores y dispersiones
9	C	27	2711	271116	Herramientas de perfilar
10	C	27	2711	271118	Herramientas de medida y bocetaje

11	C	27	2711	271119	Herramientas gruesas y de acabado
12	C	27	2711	271121	Herramientas de sujeción y fijación
13	D	31	3115	311515	Cuerdas
14	D	31	3115	311518	Alambre mecánico
15	D	31	3119	311915	Abrasivos y medios de abrasivo
16	D	31	3120	312016	Otros adhesivos y selladores
17	D	31	3121	312115	Pinturas y tapa poros
18	D	31	3121	312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
19	E	44	4412	441216	Suministros de escritorio
20	E	53	5314	531415	Afianzadores de costura
21	E	53	5314	531416	Suministros de costura variados
22	E	54	5410	541016	Bisutería
23	E	54	5412	541217	Perlas
24	E	60	6012	601212	Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
25	E	60	6012	601215	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
27	E	60	6012	601219	Materiales de decoración de telas y arte textil y suministro
28	E	60	6012	601235	Materiales de artesanía de cuero
29	E	60	6012	601239	Lentejuelas y ribetes
30	E	60	6012	601244	Materiales de artesanía

LOTE No. 04 PECUARIA					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	A	10	1010	101015	Animales de granja
2	A	10	1010	101016	Pájaros y aves de corral
3	A	10	1010	101017	Peces
4	A	10	1012	101216	Alimento para pájaros y aves de corral
5	A	10	1012	101217	Alimento para peces
6	A	10	1012	101221	Comida para animales variados
7	D	42	4212	421216	Productos veterinarios
8	E	42	4214	421426	Jeringas y accesorios
9	E	51	5110	511015	Antibióticos
10	E	51	5110	511016	Amebicidas, Tricomonacidas y Anti protozoarios
11	E	51	5110	511017	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
12	E	51	5110	511026	Anibióticos veterinarios
13	E	51	5110	511027	Antisépticos
14	E	51	5120	512016	Vacunas, antígenos y toxoides
15	E	51	5120	512017	Vacunas aviares

LOTE No. 05 PAPELERÍA					
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**DESCRIPCIÓN**
1	B	14	1411	141115	Papel de imprenta y papel de escribir
2	B	14	1411	141117	Productos de papel para uso personal
3	B	14	1411	141118	Papeles de uso comercial
4	C	27	2711	271118	Herramientas de medida y bocetaje
5	C	27	2711	271127	Herramientas mecánicas
6	D	30	3026	302664	Barras y láminas de materiales especiales
7	D	31	3120	312015	Cinta adhesiva
8	E	43	4320	432018	Dispositivos de almacenamiento
9	E	44	4412	441216	Suministros de escritorio
10	E	44	4412	441217	Instrumentos de escritura
11	E	44	4412	441219	Repuestos de tinta y minas de lápices
12	E	44	4412	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separadores

4.2 OBJETO

Contratar el suministro de materiales de formación para las diferentes especialidades y programas de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato:

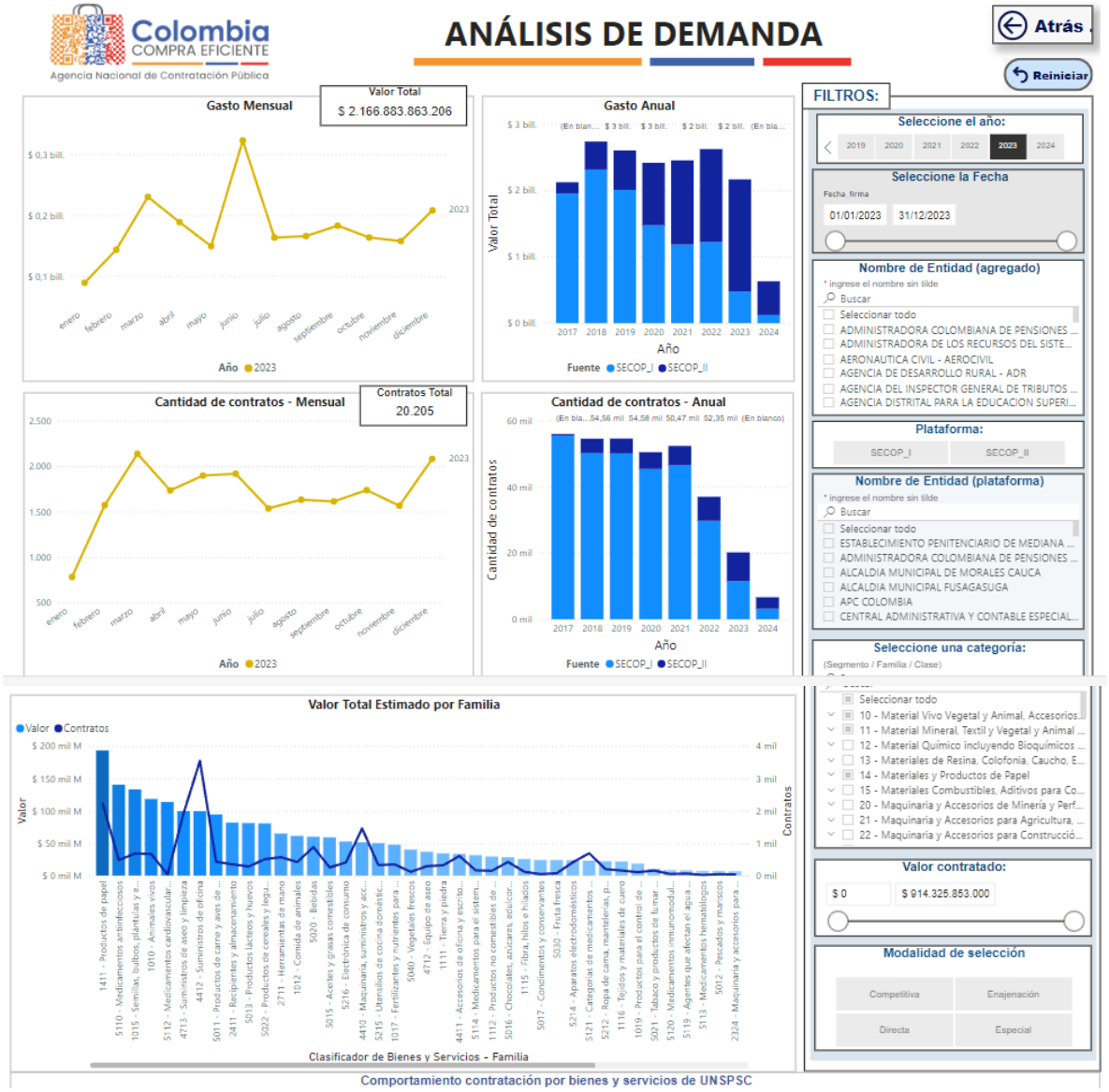
- Expedición de registro presupuestal.
- Aprobación de las garantías.
- Inicio de ejecución del contrato en SECOP II.

En todo caso, este no podrá supera la vigencia fiscal 2024.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

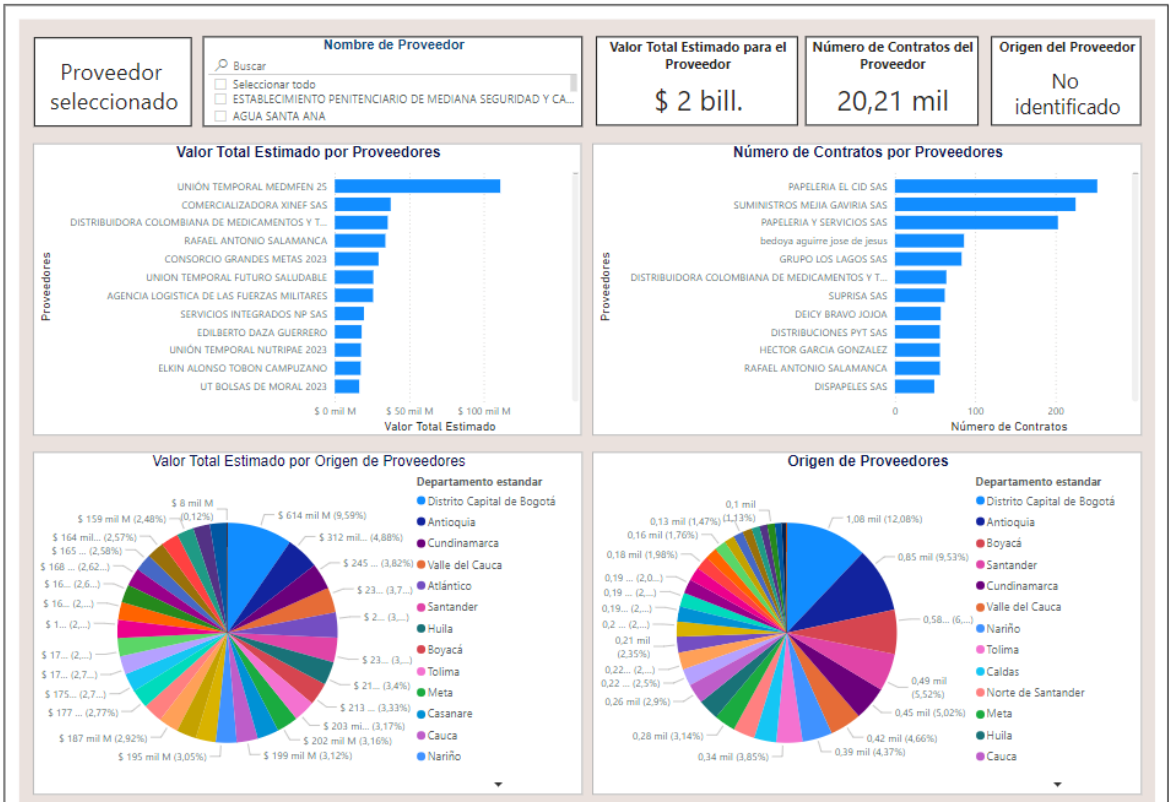
En observancia a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad analizará los aspectos generales de contrataciones realizadas por otras entidades del sector y por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con objetos similares a los que se establece para la presente contratación, con el fin de identificar aspectos relevantes en el comportamiento de las adquisiciones que recaen sobre prestaciones de servicios de suministro de materiales para formación.

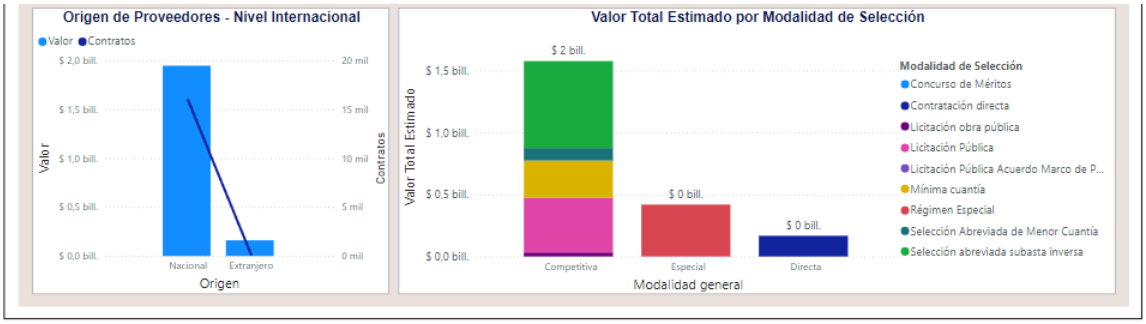
Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional durante en el 2023:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	2230	$ 193.410.671.317	8,93%	2230	$ 193.410.671.317	8,93%
5110 - Medicamentos antiinfecciosos	480	$ 140.499.883.273	6,48%	480	$ 140.499.883.273	6,48%
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	682	$ 133.237.575.328	6,15%	682	$ 133.237.575.328	6,15%
1010 - Animales vivos	667	$ 118.358.174.539	5,46%	667	$ 118.358.174.539	5,46%
5112 - Medicamentos cardiovasculares	30	$ 113.896.353.812	5,26%	30	$ 113.896.353.812	5,26%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	1938	$ 99.505.358.362	4,59%	1938	$ 99.505.358.362	4,59%
4412 - Suministros de oficina	3548	$ 99.454.085.666	4,59%	3548	$ 99.454.085.666	4,59%
5011 - Productos de carne y aves de corral	425	$ 94.469.574.916	4,36%	425	$ 94.469.574.916	4,36%
2411 - Recipientes y almacenamiento	349	$ 82.001.783.251	3,78%	349	$ 82.001.783.251	3,78%
5013 - Productos lácteos y huevos	279	$ 81.167.316.789	3,75%	279	$ 81.167.316.789	3,75%
5022 - Productos de cereales y legumbres	507	$ 80.603.955.921	3,72%	507	$ 80.603.955.921	3,72%
2711 - Herramientas de mano	566	$ 64.979.157.221	3,00%	566	$ 64.979.157.221	3,00%
1012 - Comida de animales	418	$ 61.299.450.456	2,83%	418	$ 61.299.450.456	2,83%
Total	**20205**	**$ 2.166.883.863.206**	**100,00%**	**20205**	**$ 2.166.883.863.206**	**100,00%**





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

5.1 HISTÓRICO CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR	CONTRATO	MATERIAL DE FORMACION
2023	TAG S.A.S	$190.608.504,73	CO1.PCCNTR.5369913	AGROINDUSTRIA
	GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS	$201.230.996	CO1.PCCNTR.5369651	AMBIENTAL - FERRETERÍA - AVÍCOLA
	VTM Logística & suministros S.A.S	$71.918.858,99	CO1.PCCNTR.5372311	ARTESANÍAS
	MACRORIGAMI S.A.S	$284.440.502	CO1.PCCNTR.5369912	AGRICOLA - PECUARIA - PAPELERÍA
	Avántika Colombia S.A.S	$107.011.541	CO1.PCCNTR.5412492	LABORATORIO

5.2 FORMA DE ADQUISICIÓN DE ENTIDADES ESTALES Y EMPRESAS PRIVADAS DEL BIEN O SERVICIO

El SENA, cuenta con 117 Centros de Formación a nivel Nacional que también contratan el suministro de materiales de formación, es pertinente realizar el análisis de algunos de estos procesos con el objetivo de tomar como referencia las personas naturales o empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución. Se efectuaron las consultas pertinentes en la siguiente página web:

• Portal Colombia compra eficiente SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

A través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa, se identificaron los procesos que se relacionan a continuación:

No.	Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía
1	SASI-VLL-CGTS-0002-2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Contratar el suministro de materiales de formación profesional para los aprendices del Centro de Gestión Tecnológica de servicios - CGTS - oferta regular.	$199.405.243,00
2	SASI-RSR-CASA-033-2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	Suministro de materiales de formación, bienes de consumo y otros insumos, necesarios para atender las áreas de Formación Profesional Integral en los diferentes programas del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2024	$643.074.984,00
3	SASI-ANT-CSGE-0001-2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SUMINISTRAR MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LAS ÁREAS DE GASTRONOMIA, MESA Y BAR DEL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL	$500.000.000,00
4	SASI-NDS-CEDRUM-101-2024	Selección Abreviada Subasta Inversa	Proceso adjudicado y celebrado	SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	54_9119_400 contratar el suministro de materiales de formación de las áreas de ferretería y construcción para los diferentes programas, a monto agotable, por el sistema de proveeduría integral de precios unitarios fijos, correspondiente al centro de formación para el desarrollo rural y minero	$238.246.291,00

					cedrum en la vigencia 2024	
5	SASI- RSR-CASA-047-2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	Celebrado	SENA Regional Risaralda Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	Suministro de materiales de formación, bienes de consumo y otros insumos, necesarios para atender los programas de Formación Profesional Integral del Centro Atención Sector Agropecuario, de la Regional Risaralda, para la vigencia 2023	$399.841.221,00
6	SUB- 064-2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	Publicado	Gobernación del Tolima	contratar la compraventa de insumos agropecuarios fertilizantes y concentrados para mejorar y fortalecer las practicas del manejo integrado y eficiente de las cadenas productivas agropecuarios de asociaciones de pequeños productores rurales y/o con enfoque diferencial en los municipios del departamento del Tolima	$1.248.002.471,00
7	SASI-GB-005-2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	Publicado	Gobernación de Boyacá	Suministro de insumos para el proyecto fortalecimiento a la productividad y competitividad de pequeños productores agropecuarios como estrategia de seguridad y soberanía alimentaria	$3.082.349.687,00
8	SASI-ATL-CCS-008-2023	Selección Abreviada Subasta Inversa	Publicado	SENA Regional Atlántico-Centro de Comercio y Servicios	Contratar la compra de materiales de formación para los distintos programas del Centro de Comercio y Servicios para la vigencia 2023	$421.497.131,00

Lo anterior nos permite indicar que los procesos de contratación para materiales de formación en diferentes centros y entidades a nivel Nacional se realizan en su mayoría en modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa, en el objeto se identifican que todos son suministros, otra particularidad es que se agrupan los materiales por lotes y la cantidad de lotes varía de acuerdo a la línea medular y especialidad del Centro de formación; sin embargo, también se evidenció que algunos Centros de formación adjudican los contratos a través de diferentes tipologías como son: compraventa y de suministro como por ejemplo.

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

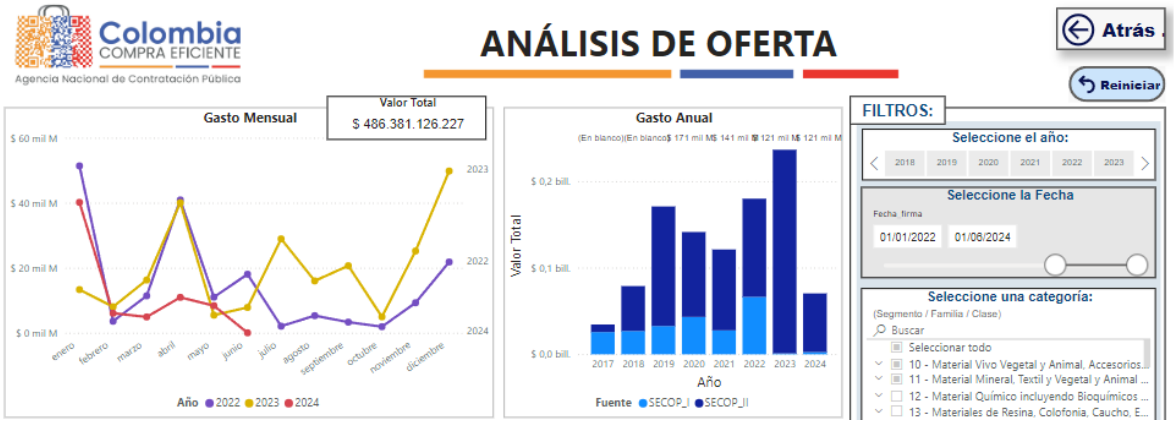
¿QUIÉN VENDE?

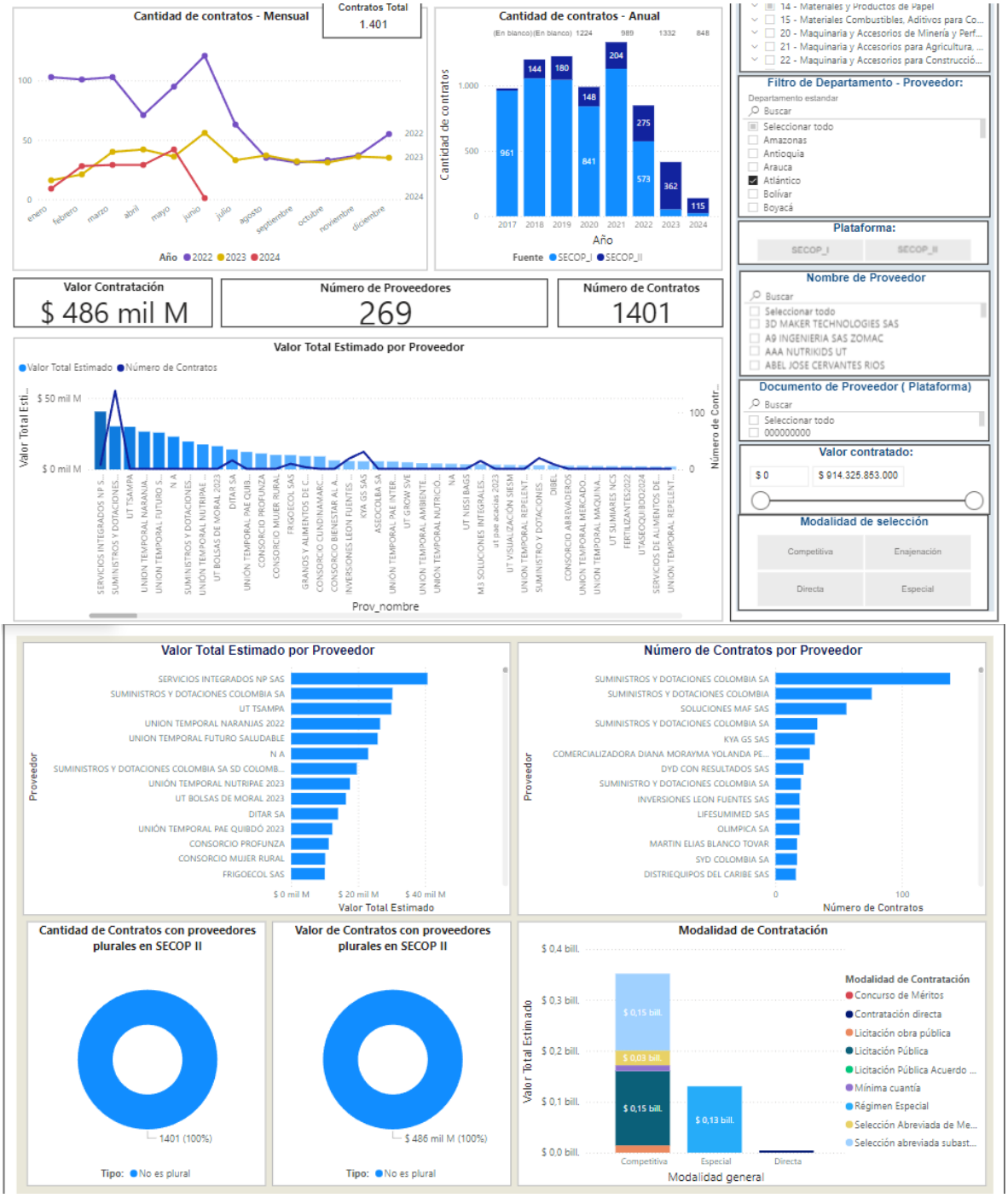
En el mercado existen personas naturales y empresas de naturaleza jurídica quienes comercializan o suministran insumos y materiales de formación para los diferentes programas ofrecidos por el Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial encontrando pluralidad de oferentes con capacidad e idoneidad, técnica que se requiere para participar en el proceso de selección; adicional es importante aclarar que con base en la actividad económica de los bienes a suministrar a la Entidad y la tipología del contrato, un oferente puede presentar ofertas para un solo lote o presentar ofertas para más de un lote.

A nivel Nacional se identifican los siguientes oferentes principalmente:

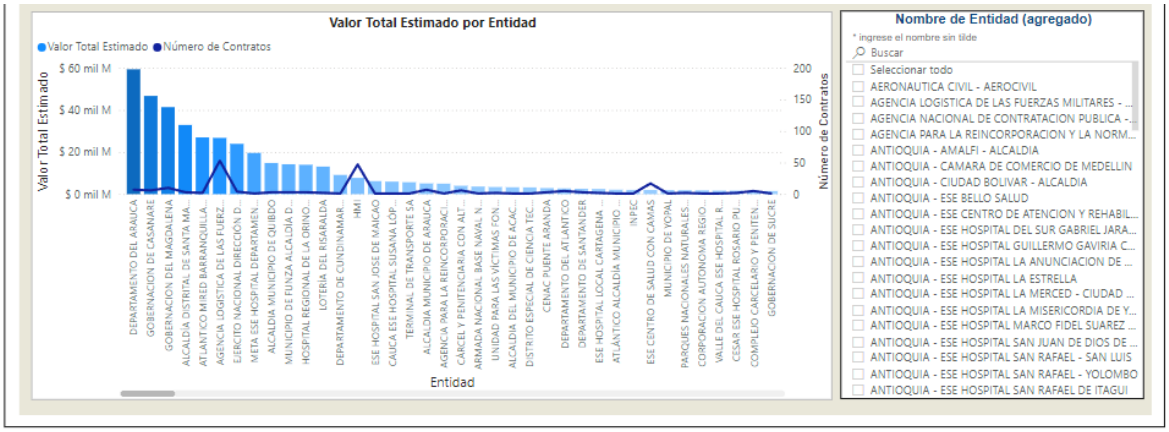
Modelo de abastecimiento estratégico

Asimismo, se procede a la búsqueda de procesos adelantados por Selección Abreviada de servicios de educación, registrados a través de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, respecto al Departamento del Atlántico así:





SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial
Regional Atlántico
PBX: 3510799- 3518252
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Consultando en el modelo de abastecimiento estratégico MAE, desde enero de 2022 a la fecha se evidencian 269 proveedores a Nivel Nacional y 1401 contratos que han participado de procesos de contratación a través del SECOP y que podrían satisfacer la necesidad del presente proceso.

Respecto a la naturaleza de los proveedores, más del 51% corresponden a MIPYMES y más del 59% del presupuesto total ejecutado fue contratado con este tipo de empresas.

El centro de formación realizó una verificación de empresas que estén en la capacidad de atender la necesidad requerida por la Entidad, con el fin de recolectar la información del sector que le permita establecer los requisitos habilitantes. Se hizo una consulta de proveedores en SECOP II, del cual se identificaron las siguientes empresas:

- GRUPO EMPRESARIAL HTM SAS
- VTM LOGISTICA & SUMINISTROS S.A.S.
- TÉCNICAS DE ASEO EN GENERAL
- DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL S.A.S.
- DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA NUESTRO CAMPO LTDA
- INNOVA SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S.
- DISTRIBUIDORA FULL SERVICE S.A.S.
- MACRORIGAMI S.A.S
- AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S

7. CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP calculados sobre la información con corte a diciembre 31 de 2023.

Las personas naturales y jurídicas, que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, inscripción que debe estar en firme y vigente.
Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes.

En caso de participación de proponentes plurales, se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos de orden financiero con la suma de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

$$índice\ de\ liquidez = \frac{activos\ corrientes}{pasivos\ corrientes}$$

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo. Cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$índice\ de\ endeudamiento = \frac{pasivo\ total}{activo\ total}$$

Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menores la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

$$Razón\ de\ cobertura\ de\ intereses = \frac{utilidad\ operacional}{gastos\ de\ intereses}$$

8. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 son:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$Rentabilidad\ sobre\ patrimonio = \frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$$

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$Rentabilidad\ sobre\ activos = \frac{Utilidad\ Operacional}{Activo\ Total}$$

9. FIJACIÓN DE INDICADORES FINACIEROS Y ORGANIZACIONALES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El SENA verificará la capacidad financiera y organizacional del proponente de acuerdo con el análisis de los documentos exigidos en la propuesta y para tal fin se apoyará en las técnicas y principios de contabilidad generalmente aceptados.

La capacidad financiera y organizacional exigida para el presente Proceso de Contratación se encuentra acorde con las condiciones financieras del estudio del mercado de los bienes que se pretende contratar, sustentado en el estudio del sector.

INDICADORES FINANCIEROS ANÁLISIS DEL MERCADO

Para la elaboración del límite apropiado para los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad realizó el análisis del sector con las empresas que presentaron cotizaciones a las solicitudes de información a proveedores publicadas en SECOP, como también a aquellas empresas pertenecientes al sector y con la cual centros de formación de la Regional Atlántico han suscrito contratos de suministro de materiales de formación en las últimas vigencias. De esta manera, la entidad pretende establecer límites para los indicadores acordes a la naturaleza del proceso de contratación y asociados a sus riesgos particulares.

Para obtener una buena calidad en el análisis de la información se empleó la información financiera y organizacional de 7 proveedores obteniéndose una mayor confianza en la conclusión del análisis al obtener una mayor representación del sector.

		INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
NIT	PROVEEDOR	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. COBERT INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
800117712	Técnicas de Aseo en General S.A.S	1,37	0,48	0	0,3	0,15
900833672	AGROFACIL S.A.S.	1,64	0,56	5,37	0,49	0,21
900252345	AGROTECH	5,41	0,2		0,21	0,16
900455156	SERVICIOS Y SUMINISTROS CJVN S.A.S		0,44	3,65	0,32	0,17
901343855	CFS GROUP COLOMBIA SAS	7,91	0,47	6,2	0,17	0,09
804006708	CORPOAGRO	4,03	0,23	ind	0,17	0,13
830068850	AMERICAN OUTSOURCING S.A.	4,48	0,15	1,96	0,07	0,06
		4,21	0,38	3,84	0,23	0,14

ESTOS INDICADORES APLICAN PARA TODOS LOS LOTES			
Indicador	**Fórmula**	**Parámetros mínimos exigidos**	**Criterio diferencial para MIPYMES[1]**
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 4,21	Mayor o igual a 2.0
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,38	Menor o igual a 0.50
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a uno punto 3,84	Mayor o igual a 2.50

ESTOS INDICADORES APLICAN PARA TODOS LOS LOTES			
Indicador	**Fórmula**	**Parámetros mínimos exigidos**	**Requisito diferencial para MIPYMES[2]**
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,23	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,14	Mayor o igual a 0.10

10. ESTUDIO DEL MERCADO

Fue necesario consultar el mercado para determinar el valor promedio unitario de cada uno de los bienes relacionados en la necesidad técnica para cada uno de los lotes. Con este propósito se realizaron las siguientes solicitudes de información a proveedores en SECOP II:

Fue necesario consultar el mercado para determinar el valor promedio unitario de cada uno de los bienes relacionados en la necesidad técnica para cada uno de los lotes. Con este propósito se realizó la siguiente solicitud de información a proveedores en SECOP II:

CÓDIGO	**LOTES**	**Descripción**	**Fechas de publicación**
SIP-ATL-CDAA-0001-2024	No. 1: Agrícola No. 2: Agroindustrial No. 3: Artesanías No. 4: Pecuaria No. 5: Papelería	Contratar el suministro de materiales de formación para las diferentes especialidades y programas de formación del Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial del SENA Regional Atlántico.	23/02/2024 al 15/05/2024

[1] Aplica para Mipymes y empresas o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

[2] Aplica para Mipymes y empresas o empredimientos de mujeres de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021

Enlace SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30125686&isFromPublicArea=True&isModal=False

En respuesta a esta convocatoria, se registró información al correo electrónico y/o plataforma SECOP II, de las siguientes empresas:

LOTE	**COTIZACIONES**
No. 1: Agrícola	Cot Agrícola Ingeniería y Consultoría SAS Cot GM Soluciones y Suministros Cot Multiservicios Integradores SAS Cot Distribuidora Agropecuaria Nuestro Campo Ltda.
No. 2: Agroindustrial	Cot Distribuidora Agropecuaria Nuestro Campo Ltda. Cot Empresa Nextlevel Cot Grupo Empresarial Casir SAS Cot Técnicas de Aseo en General S.A.S
No. 3: Artesanías	Cot Innova Servicios y Suministros SAS Cot GM Soluciones y Suministros Cot VTM Logística y Suministros SAS Cot Multiservicios Integradores SAS
No. 4: Pecuaria	Cot HTM Grupo Empresarial SAS Cot Distribuidora Agropecuaria Nuestro Campo Ltda.
No. 5: Papelería	Cot Innova Servicios y Suministros SAS Cot GM Soluciones y Suministros Cot VTM Logística y Suministros SAS Cot Multiservicios Integradores SAS

Se deja constancia que los coordinadores académicos del Centro de Formación, en articulación con los instructores técnicos de los programas de formación que se beneficiarán con los materiales de formación, realizaron un ejercicio de validación de precios de las cotizaciones recibidas. Como resultado de tal actividad, en los casos que aplicara, se requirió a las empresas cotizantes el ajuste de los precios con el fin de ajustarlos a los del mercado.

Ver Anexo No 3. Estudio de mercado.
Ver Anexo No. 4 Cotizaciones.

Para constancia se firma en Sabanalarga, a los catorce (14) días del mes de junio de 2024.

Firmado digitalmente por MARIA NELLY FLOREZ RODRIGUEZ
Fecha: 2024.06.14 16:09:41 -05'00'

MARÍA NELLY FLÓREZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA E
Centro para el Desarrollo Agroecológico y Agroindustrial

Proyectó aspectos técnicos:
Sara Ines Chimá. -Apoyo contratación y presupuesto.

Proyectó aspectos jurídicos:
Adriana Martínez Cury. -Abogada contratación.

Revisó aspectos técnicos:
Victor Cera Sarmiento. -Coordinador de Formación Profesional
Yaceris Mercedes Castro. -Coordinación Académica Biotecnología; Agrícola; Pecuaria; Administrativos y Financieros.
César Mendoza Alvarado. -Coordinación Académica Acuícola y de Pesca; Ambiental; Construcción; Energía eléctrica; agrícola; pecuaria
Ermit Antonio Sandoval. -Coordinación Académica de Programas Especiales.
Daniel Eduardo Martinez Florez. -Coordinación Académica CEDAGRO.
Felipe Andrés Rangel Pava. -Coordinador Grupo Apoyo Administrativo

Revisó aspectos jurídicos:
Luis Eduardo Vélez Herrera. -Abogado subdirección.

Revisó aspectos SST: Daniela María Cuentas. -Apoyo SST.
Revisó aspectos ambientales: Haylin Gallor. Dinamizador ambiental y energético.